

Temporada: 2017 / 18

Fecha: 23-11-17

Hoja 1 de 2

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN
ACTA Nº 4**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2017/ 18 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
MONTISUR - TRANSMATIC	D. IVÁN MÁRQUEZ VALADEZ	12783	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión)

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
GRUPO LA PALMA F-7	D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ FERNÁNDEZ	28340	3 partidos de suspensión	A-2

(Artículo A-2.- Juego violento o peligroso sin causar lesión: hasta 5 partidos).

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

*** ENCUESTRO U.D. BUCANEROS – C. D. BORGOROSO (jornada nº 5).**

Según el acta arbitral, al finalizar este encuentro, el jugador del equipo C.D. Borgoroso con número de licencia 5895 D. JORDI ROMERO RONDÓN, se dirige al colegiado de este encuentro, en forma amenazante y citándole fuera del campo, además de amenazarle con que se verían en la calle. Además le agarra por un brazo teniendo que ser separado por jugadores de ambos equipos. Posteriormente se recibe anexo del citado colegiado, donde textualmente dice: " ...el jugador Jordi Romero Rondón del equipo Borgoroso C.F. se dirige al final del encuentro de manera amenazante con los siguientes términos: YA NOS VEREMOS TÚ Y YO DE COPAS, YA TE COGERÉ EN LA CALLE, SÉ DÓNDE ENTRENAS Y VOY A IR A BUSCARTE. Al mismo tiempo que me amenazaba verbalmente me sujetaba de manera fortuita del brazo e incluso me llegó a pisar. Posteriormente al salir de la instalación coincidimos en la calle y me volvió a amenazar desde el coche "JURÁNDOME" por sus cuatro sobrinas que me iba a coger en el entrenamiento de mi equipo".

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos que al final se citan del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia con **SEIS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN (1 partido A-1, 1 partido A-4, 4 partidos A-9 y aplicación de los artículos A-21 y A-23)**

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: "La sanción de 6 a 9 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante **dos meses**". Por ello, los 6 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se sustituye por sanción por tiempo, y se traduce en suspensión **hasta el día 20 de enero de 2018** sin poder participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-9.- Amenazas a otras personas: hasta 9 partidos).

(Artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro: podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado).

(Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y / o auxiliar que se encuentre incluido en el Registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente, con la aplicación del concepto de "reincidente").

HISTORIAL DISCIPLINARIO DEL JUGADOR D. JORDI ROMERO RONDÓN CON NÚMERO DE LICENCIA 5895 HASTA LA TEMPORADA 2015-2016:

1 partido. / Temp. 08 / Liga / U.D. Salesur / F. Aficionado / Artº. A-1
 4 partidos. / Temp. 08 / Liga / U.D. Salesur / F. Aficionado / Artº. A-1; A-4
 5 partidos. / Temp. 09 / Liga / Deportivo Calancha / FS / Senior / Artº. A-1; A-4
 4 partidos. / Temp. 09 / Liga / Deportivo Calancha / FS / Senior / Artº. A-1
 1 partido. / Temp. 10 / Liga / Parque Acuatico Bahia Park / F. Aficionado / Artº. A-18.b
 3 partidos. / Temp. 10 / Liga / Parque Acuatico Bahia Park / F. Aficionado / Artº. A-14.a
 1 partido. / Temp. 16 / Liga / KSR United / FS / Senior / Artº. A-1

A PARTIR DE LA TEMPORADA 2016 / 2017:

1 partido / 12 Horas FS / Senior / Temp. 16-17 / Artº. A-1 / Acta 1
 1 partido. / Temp. 16-17/ Liga / Rest. La Rada Cosm. / F7 / Senior / Artº. A-18.a / Acta nº. 22
 1 partido / Temp. 16-17 / Liga / K.S.R. United / FS / SR. D.Honor / Artº. A-18.a / Acta nº. 29

Temporada: 2017 / 18

Fecha: 23-11-17

Hoja 2 de 2

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN
ACTA Nº 4**

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS – continuación -

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
J. VÁZQUEZ CONFECCIONES	D. MANUEL ROMERO MARMOLEJO	684	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión)

FÚTBOL 7 VETERANO + 40 AÑOS

*** ENCUESTRO C. D. EL CAMAROTE BAR ANDRÉS – DPVO. A.V. HAINZL & PARTNER SEGUROS (jornada nº 4).**

Según el acta arbitral, el jugador del equipo C. D. Camarote con número de licencia 14889 D. JESÚS MANCERA SARRIA, "...fue expulsado con roja directa por propinar un codazo a un rival sin balón de por medio...".

Se recibe por parte del equipo Dpvo. A.V. Hainzl & Partner Seguros, escrito y parte de asistencia médica.

Se recibe por parte del equipo C.D. Camarote, escrito.

Una vez examinada toda la documentación existente, este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos que al final se citan del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia con **DIEZ PARTIDOS DE SUSPENSIÓN en aplicación del artículo A-14.a**

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: "La sanción de 10 a 15 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante **tres meses**". Por ello, los 10 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se sustituye por sanción por tiempo, y se traduce en suspensión **hasta el día 17 de febrero de 2018** sin poder participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-14.a.- Agresión, conducta u ofensa considerada como menos grave: hasta 12 partidos. Se tendrá en cuenta quién comienza el acto, suponiéndole una sanción superior).

HISTORIAL DISCIPLINARIO DEL JUGADOR D. JESÚS MANCERA SARRIA CON NÚMERO DE LICENCIA 14889 HASTA LA TEMPORADA 2015-2016:

5 partidos. / Temp. 06 / Liga / Borgoroso / F. Aficionado / Artº. A-7; A-1

3 partidos. / Temp. 10 / Liga / C.D. Borgoroso / F7/ Veteranos + 35 años / Artº. A-6

2 partidos. / Temp. 12 / Liga / C.D. Borgoroso / F7/ Veteranos + 35 años / Artº. A-2

1 partido. / Temp. 15 / Liga / C.D.C. Estadio / F7/ Veteranos + 35 años / Artº. A-18.a

*** SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
DPVO. A.V. HAINZL & PARNERT	D. ABDOULAH EMBAREK HADER	28498	2 partidos de suspensión	A-6

(Artículo A-6.- Insultos a un jugador: hasta 6 partidos).

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
MESÓN LA TINAJA	Fútbol 7	Juvenil		3	No presentar equipación reglamentaria.
E.F. CANCELADA	Fútbol 7	Juvenil		3	No presentar equipación reglamentaria.
SOLO DRIVER F.C.	Fútbol 7	Senior	Grupo-1	4	No presentar documentos en tiempo reglamentario.
RESTAURANTE LA COCINA	Fútbol 7	Veteranos	+ 35 años	5	No presentar documentos en tiempo reglamentario.

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 23 de noviembre de 2017

Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO